

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 30 de diciembre de 2013, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía.

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

R E S U E L V E

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de 30 de diciembre de 2013, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución de concesión se encuentra publicado en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sustituyendo esa publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, a excepción de la interposición de recursos, cuyos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2013, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA. CONVOCATORIA 2012 (PROYECTOS GENERAL DEL CONOCIMIENTO Y PROYECTOS MOTRICES Y DE INNOVACIÓN)

Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008). El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía.

El artículo 30 establece que podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento de evaluación y selección se ha realizado por los órganos de valoración contemplados en los artículos 20 al 22 de la citada Orden y según los criterios establecidos en los mismos.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

R E S U E L V E

Primero. Conceder a las universidades y organismos de investigación de Andalucía los siguientes incentivos para la ejecución de los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación relacionados en Anexo I de la Resolución de concesión, de acuerdo con lo siguiente:

ORGANISMO BENEFICIARIO	Presupuesto aceptado (€)	Incentivo concedido (€)	% Financiación
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	9.663.526,36	8.775.026,36	90,81%
FUNDACIÓN FISEVI	1.721.197,00	1.494.982,00	86,86%
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	627.219,00	627.219,00	100,00%
FUNDACIÓN CICAP	120.569,00	120.569,00	100,00%
FUNDACIÓN FIBAO	122.500,00	122.500,00	100,00%

ORGANISMO BENEFICIARIO	Presupuesto aceptado (€)	Incentivo concedido (€)	% Financiación
INSTITUTO IEO	69.600,00	69.600,00	100,00%
INSTITUTO IFAPA	354.244,00	354.244,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	1.902.893,50	1.836.893,50	96,53%
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	796.326,74	796.326,74	100,00%
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	1.846.939,00	1.806.939,00	97,83%
UNIVERSIDAD DE GRANADA	5.910.669,59	5.461.756,59	92,41%
UNIVERSIDAD DE HUELVA	1.092.917,00	1.062.848,00	97,25%
UNIVERSIDAD DE JAÉN	981.024,75	973.824,75	99,27%
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	3.832.188,75	3.729.940,75	97,33%
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	8.683.641,52	8.199.141,52	94,42%
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	1.782.439,05	1.782.439,05	100,00%
TOTAL	39.507.895,26	37.214.250,26	

Segundo. La concesión de estos incentivos es contraria a la estimación del resto de solicitudes admitidas. A tal fin se incluye un Anexo IV con las solicitudes no seleccionadas.

Tercero. Aplicaciones presupuestarias.

FUNDACIONES

APLICACIONES	IMPORTE
0.1.12.00.01.00.782.03.54A.6.2013	780.539,10 euros
3.1.12.00.01.00.782.03.54A.0.2014	993.413,40 euros
3.1.12.00.01.00.782.03.54A.0.2015	591.317,50 euros

OTROS AGENTES DEL CONOCIMIENTO

APLICACIONES	IMPORTE
0.1.12.00.01.00.742.01.54A.8.2013	2.421.604,23 euros
3.1.12.00.01.00.742.01.54A.1.2014	23.715.130,97 euros
3.1.12.00.01.00.742.01.54A.2.2015	8.712.245,06 euros

Sevilla, 17 de marzo de 2014.- El Secretario General, Francisco Triguero Ruiz.